



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20174200232691

Fecha: 10-07-2017



DIRECCION ADMINISTRATIVA
ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: 11 de Julio de 2017
(Art 69 CPACA)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por aviso al siguiente acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Notificación de la Resolución No. 0399 del 30 de junio de 2017, "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.626 del 2014, suscrito entre el Distrito Capital-Secretaría Distrital de Gobierno y Arelys Valencia Valencia CC. No. 65.716.316 cedido a Carlos Giovanni Arango Malagon C.C. No. 79.596.080".

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 17 No. 9-21 Oficina 603 Edificio Uribe

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDIO CITACION: LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA . Subsecretario de Gestión Institucional.

Se anexa al presente aviso, copia íntegra del acto que se notifica

El Notificador:



LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Director Administrativo (E)

Proyectó: Adriana Flórez Suárez Abogada Contratista D. Administrativa
Revisó: Lubar Andrés Chaparro Cabra Director Administrativo (E)

Anexo: Lo enunciado (?) folio(s)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
GOBIERNO

Resolución Número

0399

Página 1 de 7

30 JUN 2017

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 de 2014 suscrito entre el Distrito Capital -Secretaría Distrital de Gobierno y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080"

EL SUBSECRETARIO GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución 1089 del 03 de octubre de 2016 expedida por el Secretario Distrital de Gobierno según lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el artículo 87 del decreto 714 de 1996 y el artículo 60 del decreto 854 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, suscribió el 24 de enero de 2014, el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 0626 de 2014 con ARELYS VALENCIA VALENCIA mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 65.716.316 de Líbano, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales para el apoyo jurídico y seguimiento contractual al proyecto 830 "convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana de la Dirección de Seguridad", por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 57.500.000.00) MICTE y un plazo de once (11) meses y quince (15) días calendario.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0626 de 2014, fue cedido a CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.080 de Bogotá D.C, con fecha de suscripción del 31 de marzo de 2014. (Folio 224).

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0626 de 2014, cuenta con el Registro Presupuestal No. 635 de fecha 24 de enero de 2014, código presupuestal 3-3-1-14-03-27-0830-225 concepto 225 "Convivencia y seguridad ciudadana para la construcción de una ciudad humana" (Folio 101).

Que se suscribió acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0626 de 2014, el día 24 de enero de 2014, fungiendo como supervisor para esa fecha, el Señor WILLIAM ORLANDO NÚÑEZ CORREDOR del Grupo de la Dirección de Seguridad Ciudadana. (Folio 106)

Que a folios 109, 120, 131, 234, 245 y 277, del expediente del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 0626 de 2014, se encuentran certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato aprobando los pagos, los cuales fueron girados mediante las siguientes órdenes de pago: No. 956 de fecha 03 de marzo de 2014 (folio 107), No. 1427 de fecha 17 de marzo de 2014 (folio 118), No. 5272



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

0399 Página 2 de 7

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 de 2014 suscrito entre el Distrito Capital -Secretaría Distrital de Gobierno y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080"

de fecha 24 de junio de 2014 (folio 129), No. 14803 de fecha 21 de diciembre de 2015 (folio 231), No. 3698 de fecha 28 de septiembre de 2016 (folio 262), que suman un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 33.833.334.00) MCTE.

Que mediante Radicado 20165410243311 de fecha 08 de julio de 2016 el Director de Seguridad (E) Oscar Hernando Martínez, solicita al contratista, CARLOS GIOVANNY MALAGON (...) *presentar informe de actividades correspondiente a los días 16 de mayo de 2014 al 8 de enero de 2015 con el fin de seguir con el trámite pertinente del proceso de liquidación del contrato en mención (...).*

Que con Radicado 20165410305501 de fecha 29 de agosto de 2016, el Supervisor del Contrato Dr. JAIRO GARCIA GUERRERO, solicita por segunda ocasión al contratista CARLOS GIOVANNY MALAGON, (...) *comedidamente le solicito que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, de cumplimiento al compromiso adquirido mediante acta suscrita el día 13 de julio de 2016, así: "entregar las certificaciones de pago correspondientes a más tardar el día 27 de julio del año en curso"*

Posteriormente con Radicado 2017421017640-2 de fecha 12 de mayo de 2017, el Supervisor del Contrato Dr. JAIRO GARCIA GUERRERO, remite informe de supervisión a la Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA Directora de Contratación, solicitando se inicie proceso de presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 626 de 2014.

Que de conformidad a lo anterior y atendiendo al procedimiento establecido, mediante radicado 20174500124101 de fecha 19 de abril de 2017, la Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA, Directora de Contratación, en su momento, realizó la *"Citación a audiencia del contratista según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. Por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 suscrito el 24 de enero de 2014 entre el DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080"* Audiencia que se realizó el 17 de mayo de 2017; en el expediente contractual reposa el acta de reunión (Folio 359).

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante radicado No. 20174500225003 de fecha 17 de mayo de 2016, la Directora de Contratación, Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA remite con la respectiva viabilidad jurídica,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

0399 Página 3 de 7

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 de 2014 suscrito entre el Distrito Capital -Secretaría Distrital de Gobierno y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080"

la resolución No. 0322 "por la cual se declara el incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales N° 626 de 2014, a partir de la Cesión suscrita entre la Secretaría Distrital de Gobierno y CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON"

Que la resolución No. 0322 de 2017, resuelve: (...) ***ARTÍCULO PRIMERO:** *Declarase el incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 de 2014, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL AL PROYECTO 830 "CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD HUMANA" DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD", suscrito por el señor CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON, identificado con C.C. 79.596.080 de Bogotá D.C., de conformidad con los motivos y las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución".*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** *Como consecuencia de la declaración anterior, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor proporcional al período sin evidencia de ejecución del contrato, de conformidad con el informe final de supervisión allegado por el supervisor del contrato, y ORDENESE al señor CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON, identificado con la CC 79.596.080 de Bogotá DC, pagar a la Tesorería Distrital la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.6333.333) por concepto de perjuicios derivados del incumplimiento del contrato"*

PARÁGRAFO: *El señor CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON, se obliga a pagar a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, la precitada sanción económica por intermedio de un descuento directo del saldo a su favor o a través de consignación en la Tesorería Distrital. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción competente".*

***ARTÍCULO TERCERO:** *Publicar la parte resolutive del presente acto administrativo en el SECOP, una vez se encuentre ejecutoriado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 de Decreto 019 de 2012"*

***ARTICULO CUARTO:** *Compulsar copia de la presente resolución, una vez se encuentre ejecutoria, a la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012"*

Edificio Lévano,
Calle 11 No. 8-17
Tel. 3387000 - 3820880
Información línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

0399 ágina 4 de 7

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 de 2014 suscrito entre el Distrito Capital -Secretaría Distrital de Gobierno y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080"

"ARTICULO QUINTO: Ordénese la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 626 de 2014 en el estado en que se encuentre"

En consecuencia, el Dr. LUBAR ANDRES CHAPARRO CABRA, Subsecretario de Gestión Institucional, remite oficio 20174000192641 del 07 de junio de 2017 al contratista señor CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON, solicitando la colaboración en el sentido de acercarse para la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 626 de 2014 dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.

Que el acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece: "(...) En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 C.P.A.C.A

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 C.P.A.C.A." (...)

Que teniendo en cuenta que el contratista no compareció para la suscripción del acta de liquidación bilateral, se procede a liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 626 de 2014 y a liberar mediante la presente acta, el saldo sin ejecutar a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno por valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 23.666.666.00) M/CTE, correspondiente al plazo no ejecutado entre el 16 de agosto de 2014 al 08 de enero de 2015. Lo anterior de conformidad con el informe final de supervisión suscrito por el Dr. JAIRO GARCÍA GUERRERO, supervisor del contrato.

Que según Estados de Cuenta No. 0331 y 0332 de fecha 07 de junio de 2017, expedido por la Dirección Financiera, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0626 de 2014, se establece lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

0399 página 5 de 7

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 de 2014 suscrito entre el Distrito Capital -Secretaría Distrital de Gobierno y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080"

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALORES
VALOR CONTRATO	635	24 DE ENERO DE 2014	\$ 57.500.000.00
ADICIONES	N/A	N/A	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 57.500.000.00
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$ 33.833.334.00
VALOR GIROO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SDG			\$ 33.833.334.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 0.00
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO			\$ 23.666.666.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos estatales tienen previstas tres formas de liquidación: i) Por mutuo acuerdo, ii) Unilateralmente y iii) Por vía judicial, las cuales pueden adelantarse en un término no mayor a 30 meses, en concordancia con lo establecido por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el contratista se pronuncian sobre "(i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo"¹

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de marzo de 2011; expediente 16246. - Decreto Ley 222 de 1983 / Ley 80 de 1993



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

0399 Página 6 de 7

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 de 2014 suscrito entre el Distrito Capital -Secretaría Distrital de Gobierno y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 0626 de 2014, suscrito entre y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ con NIT. No. 899.999.061-9. De conformidad con el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALORES
VALOR CONTRATO	635	24 DE ENERO DE 2014	\$ 57.500.000.00
ADICIONES	N/A	N/A	\$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 57.500.000.00
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$ 33.833.334.00
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SDG			\$ 33.833.334.00
VALOR CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0322 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017 "POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0626 DE 2014			\$ 4.633.333.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 0.00
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO			\$ 23.666.666.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar el saldo de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 23.666.666.00) M/CTE, según la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Como no existe saldo a favor del contratista para dar cumplimiento a lo enunciado en el (PARÁGRAFO) del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 0322 "Por la cual se declara el incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 626 de 2014, suscrito entre la Secretaría Distrital de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
GOBIERNO

0399 Página 7 de 7

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 626 de 2014 suscrito entre el Distrito Capital -Secretaría Distrital de Gobierno y ARELYS VALENCIA VALENCIA C.C. 65.716.316 CEDIDO A CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C 79.596.080"

Gobierno y CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON, se solicita dar traslado a la Dirección Jurídica, para que inicie el correspondiente trámite ante la jurisdicción competente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGON C.C. N° 79.596.080 de Bogotá, el contenido de la presente Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en forma subsidiaria el Artículo 69 ibidem. Informándole que contra la misma procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 ibidem.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

30 JUN 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANDRÉS CHAPARRO CABERA
Subsecretario de Gestión Institucional

Funcionario o asesor	Nombre	Ve Bo
Trasladado y proyectado por / Dirección Contratación	Nataly Ariza	
Revisado por / Dirección Contratación	Pablo Tobias Tovar	
Aprobó Directora de Contratación (E)	Dra. Adriana Lucía Jiménez Rodríguez	
Revisó y Aprobó Despacho Subsecretaría de Gestión Institucional		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenado del gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno

SIPSE No. 21650

Edificio Líbano,
Calle 11 No. 9 - 47
Tel. 3387000 - 3820880
Información Línea 105
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**